

Modifican Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del ministerio para el año fiscal 2003

RESOLUCION MINISTERIAL N° 526-2003-EF-43

Lima, 3 de octubre de 2003

Vistos, los Informes N°s. 193-2003-EF/43.50, 07-2003-EF/75.21 y 1466-2003-EF/60 de la Oficina General de Administración, de la Dirección General de Crédito Público y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, que sustentan la configuración del supuesto de servicios personalísimos previsto en el inciso h) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y normas modificatorias, así como la consiguiente exoneración del proceso de Adjudicación Directa Pública para la contratación del servicio de información financiera de la Empresa Reuters Limited, la misma que deberá ser realizada mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de la actual coyuntura económica nuestro país se encuentra incursionando en el mercado financiero internacional y local a través de emisiones de bonos soberanos, así como en otras operaciones, para lo cual se requiere efectuar un seguimiento integral y permanente de la dinámica de los diversos mercados de deuda en tiempo real, así como el acceso a la información sobre tasas de interés en los mercados monetarios, cotizaciones en las Bolsas de Valores en el mundo, entre otros;

Que, para tal fin, es indispensable la contratación de los servicios de la Empresa Reuters Limited, por cuanto la información financiera de los mercados internacionales que proporciona, constituye una opinión especializada y personalizada, con respecto a la dinámica del mercado internacional de capitales y sus proyecciones en el corto, mediano y largo plazo, un elemento importante en la toma de decisiones;

Que, según el inciso h) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y normas modificatorias, están exonerados de los procesos de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, según sea el caso, las adquisiciones y contrataciones que se realicen para servicios personalísimos, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento;

Que, asimismo, el artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y normas modificatorias, señala que, los servicios personalísimos son los contratos de locación de servicios celebrados con personas naturales o jurídicas cuando para dicha contratación se haya tenido en cuenta y como requisito esencial la persona del locador, ya sea por sus características inherentes, particulares o especiales o por su determinada calidad, profesión, ciencia, arte u oficio;

Que, para tal efecto, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, mediante Memorandum N° 272-2003-EF/43.60 informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar la contratación de la citada empresa;

Que, el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y normas modificatorias establece que las adquisiciones y contrataciones exoneradas del proceso de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, se realizarán mediante el procedimiento de Adjudicación de Menor Cuantía y se aprobarán mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, de otro lado mediante Resolución Ministerial N° 021-2003-EF/43 se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas, para el Ejercicio

Fiscal del año 2003, el cual incluye bajo la modalidad de Concurso Público la contratación del servicio de información financiera internacional de Reuters;

Que, la Oficina General de Administración mediante Informe N° 193-2003-EF/43.50 refiere que el costo del servicio de la información financiera internacional a ser proporcionada por la Empresa Reuters Limited ascendería a S/. 124 243,62, en consecuencia es necesario modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, el Texto Único Ordenado de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el año fiscal 2003, a fin de que el servicio de información financiera internacional de Reuters sea considerado como un proceso de selección de Adjudicación Directa Pública cuyo monto referencial es de S/. 124 243,62 (Ciento veinticuatro mil doscientos cuarenta y tres y 62/100 Nuevos Soles), dejando sin efecto el proceso de Concurso Público previsto en forma originaria en el citado Plan Anual.

Artículo 2.- Declarar la contratación de la Empresa Reuters Limited, como servicios personalísimos, de conformidad con el inciso h) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y normas modificatorias.

Artículo 3.- Exonerar al Ministerio de Economía y Finanzas del proceso de Adjudicación Directa Pública para la contratación del servicio de información financiera que brindará la Empresa Reuters Limited, disponiendo que la misma se efectúe mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía.

Artículo 4.- La contratación a la que se refiere los artículos precedentes será realizada por la Oficina General de Administración, hasta por el importe de S/. 124 243,62 (Ciento veinticuatro mil doscientos cuarenta y tres y 62/100 Nuevos Soles), dicha contratación se hará con cargo al presupuesto del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al ejercicio 2003.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial así como los Informes N°s. 193-2003-EF/43.50, 07-2003-EF/75.21 y 1466-2003-EF/60 de la Oficina General de Administración, de la Dirección General de Crédito Público y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, serán de conocimiento de la Contraloría General de la República dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha de aprobación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Economía y Finanzas